

ORDENANZA N° 117 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00053, correspondiente al Sr. **Diego Nicolás Boeris, D.N.I. 30.149.966, CUIT/L 27-30149966-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno de los inmuebles donde se construyó la casa habitación y que se describen a continuación: “**LOTE DE TERRENO:** Ubicado en la Ciudad en la MANZANA OCHENTA Y OCHO de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y loteo confeccionado por el Ingeniero Omar L. Rubiolo, Expediente 0033-020159/2006, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/04/2009, inscripto bajo 137.615, se designa y describe así: **LOTE UNO:** que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle pública, por treinta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo y frente al Nor-OESTE, SOBRE CALLE Ituzaingó, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS VEINTICINCO METROS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, y Nor-Oeste, con calle pública e Ituzaingó, respectivamente; al Sud-Este, con lote dos y al Sud Oeste, con lote dieciséis ambos del mismo plano. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 30-06-2741909/4. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.277.173, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 088, Parcela: 001”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°101/2024.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 460 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

